



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



## FORMATO – N°03

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

<b>ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)</b>	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	C0083- PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
<b>META PRESUPUESTARIA</b>	0003

CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

BRINDAR SEGURIDAD, ORDEN, CONTROL A LA POBLACION Y PARA LA EJECUCION DEL PATRULLAJE MUNICIPAL POR LOS SECTORES DE LA JURISDICCION.

#### 3. BASES LEGAL:

Decreto Supremo N° 1439 del 2019 Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
 Ley N° 2069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
 Ley N° 2185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 2186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
 Ley N° 2187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETIVO GENERAL:** CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**OBJETIVO ESPECIFICO:** EL SERVICIO PERMITIRÁ PROPORCIONAR CONTAR CON MAYOR PERSONAL OPERATIVO PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LA POBLACION JAUJINA.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### FUNCIONES:

- \*Realizar patrullaje diurno y nocturno, así como brindar seguridad en las diferentes arterias de la ciudad de Jauja.
- \* Prestar auxilio y protección rápida a los vecinos en la integridad física, psicológica, bienes y valores morales o sociales.
- \*Custodiar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario.
- \* Garantizar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario en los sectores:

##### SECTOR 9

20 DE DICIEMBRE Y JR. JUNIN  
 JR. GRAU Y JR. JUNIN  
 BARRIO LA SAMARITANA, JR MANCO CAPAC Y JR. TACNA  
 JR. AYACUCHO Y JR. COLINA  
 POLIDEPORTIVO DEL BARRIO APAY  
 JR. ATAHUALPA Y JR. JUNIN  
 CEMENTERIO, AV. LUIS BARDALES Y EVITAMIENTO  
 PLAZA SANTA ISABEL JAUJA  
 HOSPITAL ES SALUD  
 JR. HUASCAR Y JR. SUCRE  
 JR. ALFONSO UGARTE Y JR. ACOLLA  
 LOZA DEPORTIVA MOTOVIVANCO

##### SECTOR 10

AV. RICARDO PALMA Y JR. HUANCAYO  
 A.A.H.H. HORACIO ZAVALLOS GAMEZ  
 AV. HEROES DE LA BREÑA Y AV. FRANCISCO CARLEE  
 AV. TARMA Y JR. JUNIN  
 AV. AVIACION Y AV. FRANCISCO CARLEE  
 AEROPUERTO  
 URB. CLER MENDEZ  
 JR. JACINTO IBARRA Y JR. TTE CNEL DOMINGO MARTINEZ

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

##### PERFIL DE PROVEEDOR:

##### **Formación Militar:**

Licenciado de las Fuerzas Armadas (Ejercito)



**7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado por 20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8. LUGAR:**

El Servicio será prestado para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**9. VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

**10. PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría - Oficina de Seguridad Ciudadana.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago será "UNICO" al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo, previa presentación del informe y/o carta de labores.

**12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días  
F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. OTRAS PENALIDADES**

No Aplica.

**14. GARANTIAS**

No Aplica.

**15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



### 17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
SOB PNP(R) Elvis Leonidas Letona Gohring  
Jefe de Seguridad Ciudadana